CONTRATO Nº - 08/2.019 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con RUC 80004887-3, con domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Paraiso esq. Yuasy'y Nº999, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Sr. **AXEL CORVALÁN AMIGO**, portador de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 461.997 conforme acredita con documento habilitante anexo, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD contrata a EL PROVEEDOR, a los fines de realizar la adquisición de artículos de ferretería, para uso de la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355004.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°07/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 10/19.

EMPORIO Ferretaria S.R.L.

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4	Cinta métrica plástico 5mts	MEASURING	CHINA	Unidad	5	7.700	38.500
2	5	Unión Soldable PVC 1"	KRONA	BRASIL	Unidad	10	1.765	17.650
3	6	Unión soldable PVC 3/4"	KRONA	BRASIL	Unidad	10	1.060	10.600
4	7	Unión soldable 1/2"	KRONA	BRASIL	Unidad	10	720	7.200
5	12	Codo de plástico roscable 1"	KRONA	BRASIL	Unidad	10	3.175	31.750
6	13	Codo de plástico roscable 3/4"	KRONA	BRASIL	Unidad	10	2.260	22.600
7	14	Codo PVC roscable 1/2"	KRONA	BRASIL	Unidad	20	1.060	21.200
8	15	Caño PVC soldable 1"	KRONA	BRASIL	Unidad	10	31.725	317.250
9	16	Caño PVC soldable 3/4"	KRONA	BRASIL	Unidad	20	21.150	423.000
10	17	Caño PVC soldable 1/2"	KRONA	BRASIL	Unidad	20	14.100	282.000
11	18	Caño PVC 100 mm	TITAN	NACIONAL	Unidad	50	51.050	2.552.500
12	23	Tee soldable 1"	KRONA	BRASIL	Unidad	10	3.880	38.800
13	30	Canilla para pileta	RAMOS	ARGENTINA	Unidad	5	59.925	299.625
14	31	Canilla para jardin	DURIN	BRASIL	Unidad	10	24.675	246.750
15	34	Sopapa para cañería	MASTERLAT	NACIONAL	Unidad	10	13.010	130.100
16	38	Bisagra para puerta	FLIGHT	CHINA	Unidad	10	14.100	141.000
17	39	Cerradura para puerta de madera	ALIANCA	BRASIL	Unidad	10	42.300	423.000
18	40	Cerradura para mueble	HOUSE	CHINA	Unidad	10	10.575	105.750
19	41	Cerradura para mamparas	TIPO	CHINA	Metro	10	45.825	458.250
20	43	Carpa de plástico	LUPLAST	NACIONAL	Metros cuadrados	1.670	2.965	4.951.550
21	47	Pincel de cerda 2"	DRAGON	CHINA	Unidad	10	2.470	24.700
22	49	Manguera de plástico x ml	TITAN	NACIONAL	Metro lineal	100	1.950	195.000
23	50	Electrodo común para soldadura	ITARENDY	NACIONAL	Kg.	100	13.640	1.364.000
24	53	Mecha de acero p/hierro 12mm	TERRAX	CHINA	Unidad	10	14.100	141.000
25	54	Mecha de acero p/hierro 10mm	TERRAX	CHINA	Unidad	10	9.165	91.650
26	55	Mecha de acero p/hierro 8mm	TERRAX	CHINA	Unidad	10	5.640	56.400
27	56	Mecha de acero p/hierro 6mm	TERRAX	CHINA	Unidad	10	2.470	24.700
28	57	Mecha p/pared de 12mm	FLIGHT	CHINA	Unidad	20	5.640	112.800
29	58	Mecha para pared 10mm	FLIGHT	CHINA	Unidad	10	2.820	28.200
30	59	Mecha para pared 8mm	FLIGHT	CHINA	Unidad	10	2.115	21.150
31	60	Mecha p/pared de 6mm	FLIGHT	CHINA	Unidad	20	1.410	28.200
32	61	Cola vinilica para carpinteria de 1 litro	COLAFLEX	NACIONAL	Unidad	50	16.790	839.500
TOTAL ₲								13.446.375

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cinco guaraníes.

El Vendedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cerro León y Alejo García.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Patrimoniales.

EMPORIO
Papelería S.R.L.

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 10 del mes de enero del año 2.019.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

AXEL CORVALÁN AMIGO
Representante Legal
Emporio Ferretería S.R.L.
Vendedor